

Cerro Sombrero, 09 de junio de 2009

NUM 313 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

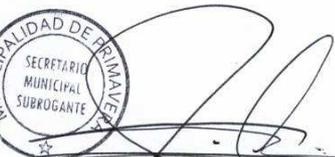
CONSIDERANDO:

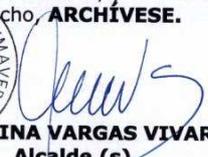
- 1) La necesidad urgente de realizar la reparación del Sistema Eléctrico del Generador en el Complejo Bahía Azul, ubicado en primera angostura
- 2) La Urgente Necesidad de Contar con el Sistema Eléctrico en condiciones para suministrar el alumbrado Público y el Complejo Municipal en el sector Bahía Azul.
- 3) Que se realiza Trato Directo con el proveedor debido a la necesidad urgente de inspección y diagnóstico para la puesta en marcha de motor generados Palmero del Complejo Bahía Azul.

DECRETO

1º ADJUDICASE el Servicio de Inspección y Diagnóstico a los Sistemas de Generación Eléctrica y Reparación Generador Palmero Complejo Bahía Azul a **LUIS ALEJANDRO GAJARDO MILLAN**, RUT: 13.125.348-6, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Retención Legal Incluida, orden de Compra Electrónica N° 3866-86 -SE09 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (s)